



## Concello de Vigo

SECRETARÍA DEL GOBIERNO LOCAL  
Expte. 596/1102

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE**

Tras de las elecciones municipales del pasado 26 de mayo de 2019 y constituída la nueva Corporación el pasado 15 de junio, resulta necesario proceder al establecimiento de la organización municipal en lo que se refiere a la designación de Tenencias de la Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con las previsiones de la legislación autonómica contenidas en los arts. 62 y siguientes de la Ley 5/1997, de 22 de julio, la designación de Tenencias de la Alcaldía es competencia de esta Alcaldía-Presidencia quien la realizará entre los miembros de la Junta de Gobierno Local. La composición de la Junta de Gobierno Local se fijó por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2019.

En el uso de las atribuciones mencionadas

### **RESUELVO**

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Vigo conforme con el siguiente orden, a los concejales y concejalas miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Silva Rego
- D. Francisco Javier Pardo Espiñeira
- D<sup>a</sup> Elena Espinosa Mangana
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Caride Estévez

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde substituirán, por el orden de su nombramiento a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento. No obstante las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por los Tenientes de Alcalde sin expresa delegación realizada con los requisitos previstos en el artículo 44.1 y 2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio de las delegaciones que hubiesen recaído en ellos en aplicación de la Resolución de estructura de las áreas ejecutivas del Gobierno.

Tercero.- En todo caso, cuando esta Alcaldía se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin conferir delegación, será en todo caso substituída por los/as Tenientes de Alcalde siguiendo el orden de su nombramiento, debiendo dar cuenta de esa circunstancia al resto de la Corporación.

Quinto.- Notificar esta Resolución a los/las Ilmos./as. señoras y señores Tenientes de Alcalde, haciendo constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcaldesa o Alcalde accidental, no pudiendo, en el citado ejercicio, modificar las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, ni otorgar otras nuevas.

Sexto.- Las/los Tenientes de Alcalde estarán sujetos en su actuación a las causas de abstención y recusación fijadas por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, causas de incompatibilidad fijadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y demás normativa sectorial en esta materia, debiendo respetar, señaladamente, lo dispuesto en materia de conflicto de intereses en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que realice, conforme con lo dispuesto en el artículo 38 del RD 2568/1986.

Noveno.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su firma sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme con lo establecido en el art. 44.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, debiendo ser publicada en la Sede Electrónica municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Décimo.- Notificar la presente Resolución a las Jefaturas de las diferentes áreas y servicios municipales para su conocimiento e efectos, dando publicidad en la intranet municipal.

CCA

Fecha y firma digital

ALCALDE-ABEL CABALLERO ÁLVAREZ  
SECRETARIA DEL GOBIERNO LOCAL-M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN CAMPOS ACUÑA